

RESOLUCIÓN N° 145 - DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador
Para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos
94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, identificado con cédula de ciudadanía
N° 17.580.967 de Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca,
como consta en el acta de posesión del 26 de diciembre de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo 93
que la residencia habitual del Gobernador es la capital del Departamento.

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del
Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado del
despacho para asuntos urgentes a uno de sus Secretarios.

Que el Gobernador requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 4, 5
y 6 de febrero de 2018, **Con el fin de asistir a reunión en Presidencia de la
República y Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.**

En mérito de lo considerado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento
de Arauca, doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, a la ciudad de Bogotá D.C., durante
los días 4, 5 y 6 de febrero de 2018, **Con el fin de asistir a reunión en Presidencia
de la República y Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobernador devengará viáticos a razón de SEISCIENTOS SEIS
MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$606.071.00) por día pernoctado. El último día se le
reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las
formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de viáticos el comisionado deberá
presentar factura del tiquete y constancia de permanencia. Los viáticos serán cancelados
con cargo al Despacho de la Gobernación, rubro 01 1 2 2 003 del presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN N° 145 DE 2018

ARTÍCULO CUARTO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador del lugar de residencia, a la doctora **EYEGMA YOVELYS CHAVEZ TRASLAVIÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.776.782 expedida en Bogotá, actual Secretaria de Desarrollo Social Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción del numeral 5°, 7°, 8° y 13° del referido artículo constitucional.


PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 7:00 de la noche del día domingo 4 de febrero de 2018 y por el término que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO QUINTO: La encargada responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **2 - FEB 2018**



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca



Revisó: Dr. Carlos Leonidas Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C. – Secretaria Despacho